

## **OTRAS NORMAS IOSE**

- Se eliminan los sellos de la Fuerza a la que pertenece el afiliado.
- Se elimina el Sello de conformidad a la Ley 25.326.
- Para las localidades con Sistema Médico de Familia (Posadas - Eldorado): cuando el afiliado requiera una derivación, deberá figurar al dorso del Bono, la firma y sello del Médico de Familia indicando la especialidad a la que lo deriva, quedan exceptuados los afiliados de otras localidades que se trasladen a éstas ciudades para su atención.

### **Referente a las prácticas del Personal Militar y de Seguridad en Actividad:**

Se mantiene vigente la normativa por la cual al dorso del **Bono** deben contar con el sello y firma de la autoridad de la Sanidad de la Fuerza a la que pertenecen y en ausencia de éste, deben ser visadas por el Jefe ó 2do Jefe de la Unidad.

Aquellas prácticas que superen los \$4.500 deben contar indefectiblemente con los radios de solicitud y autorización de la Sanidad de la Fuerza a la que pertenecen.

Para los Reconocimientos Médicos, cursos, ascensos, misiones al exterior, retiro, deben contar indefectiblemente con los radios de solicitud y autorización de la Sanidad de la Fuerza a la que pertenecen. **Quedan exceptuados de ésta norma el Personal de Gendarmería Nacional hasta \$4.500.**

### **LAS ÚNICAS PRÁCTICAS QUE REQUIEREN PLANILLA DE ALTA COMPLEJIDAD SON:**

- Tomografías (TAC)
- Resonancias (RMN)
- Prestaciones Bioquímicas cuyo costo individual supere los \$1.000.

**LAS PLANILLAS DE ALTA COMPLEJIDAD DEBEN SER  
FAXEADAS A LA DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA  
AUDITORÍA MÉDICA.**